

Joelyn Castillo

Recibido 11:47 A.M
10/09/2021

Nota: NO sello.



A : Suplidora Nacional de Tecnología, S.R.L.

Asunto : Respuesta al Recurso de Impugnación de fecha diecisiete (17) del mes de agosto de 2021, incoado por Suplidora Nacional de Tecnología, S.R.L., con relación al Proceso de Compra Menor para la Adquisición de Toners, correspondientes al 3er trimestre de compra del Programa Supérate, dirigido a MIPYMES.

Referencia : Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0062.

El Comité de Compras Menores del Programa Supérate, debidamente representado por los señores: **ELPIDIO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en su calidad de Director Administrativo; el señor **JOEL JOSÉ SOTO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2, en su calidad de Director Financiero, y la señora **KATHERINE BRITO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en su calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, por medio de la presente tienen a bien exponer lo que se indica a continuación:

PREVIO:

La presente contestación versa sobre el escrito de impugnación de fecha diecisiete (17) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), incoado por Suplidora Nacional de Tecnología, S.R.L., con relación al Proceso de Compra Menor para la Adquisición de Toners, correspondientes al 3er trimestre de compra del Programa Supérate, dirigido a MIPYMES, Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0062; en cuyo sentido tenemos a bien indicar:

VISTO: Los documentos aportados del presente proceso consistentes en:

- 1- Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12;